

En Madrid, 23 de noviembre de 2016

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), NPG Technology, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**NPG**”) pone en conocimiento el siguiente

## HECHO RELEVANTE

En el informe de opinión de auditoría de fecha 11 de noviembre de 2016 sobre las cuentas anuales individuales correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2015, publicado en el día de hoy, el auditor Vahn y Cía. Auditores ETL Global ha incluido las siguientes salvedades:

“ ...

- 1. No hemos podido verificar el inventario físico de las existencias, al 31 de diciembre de 2015, ni hemos podido aplicar otros procedimientos que nos permitan satisfacernos de la razonabilidad de la variación de existencias del ejercicio que se recoge en el capítulo de aprovisionamientos de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, ni del importe de existencias que figura en activo del balance adjunto.*
- 2. Como se detalla en la Nota 16 de la memoria de la Sociedad al 31 de diciembre de 2015 tiene cuentas a cobrar a empresas vinculadas a largo y corto plazo por un importe de 5,5 millones de euros. Teniendo en cuenta la situación actual del Grupo NPG y que no disponemos de un plan de negocio global del Grupo, no nos podemos asegurar en la actualidad de la recuperabilidad total de estos importes, ni podemos estimar objetivamente el importe de su deterioro, nuestro informe de auditoría del ejercicio 2014 contenía una salvedad por este concepto .*
- 3. Como se indica en la Nota 7 de la memoria adjunta, existen inversiones financieras permanentes en empresas del grupo NPG por valor de 1,1 millones de euros de las que no hemos dispuesto de la información necesaria para calcular el posible importe por deterioro que teniendo en cuenta la situación actual del Grupo hubiese que registrar en estas inversiones para presentarlas de conformidad a principios y criterios contables generalmente aceptados, nuestro informe de auditoría del ejercicio 2014 contenía una salvedad por este concepto.*
- 4. La sociedad no presenta en la memoria adjunta la información financiera necesaria al 31 de diciembre de 2015 de la totalidad de las inversiones financieras permanentes en empresas del grupo NPG, al no disponerse de ella, nuestro informe de auditoría del ejercicio 2014 contenía una salvedad por este concepto.*

...”

En relación con las mencionadas salvedades, y con objeto de dar cumplimiento a la Circular 15/2016 del MAB, a continuación se detallan las medidas que llevará a cabo la Sociedad con objeto de subsanar dichas salvedades:

- 1º salvedad: como consecuencia a la situación concursal de la Sociedad no ha sido posible la verificación física por parte de los auditores del inventario de existencias, estimando que quedará subsanado en el próximo informe de auditoría del ejercicio 2016.
- 2º salvedad: la Sociedad está elaborando un plan de negocio a nivel consolidado, el cual se sustentará, principalmente en la aprobación del convenio anticipado de acreedores que permitirá la reestructuración de la deuda financiera de la Sociedad, y la reactivación de mercados antiguos que se estima posicionará a NPG en el mercado multinacional. Dicho plan de negocio tan pronto sea aprobado por el Consejo de Administración se enviará al auditor para su análisis y actualización.
- 3º salvedad: a la fecha de la formulación de las cuentas e informe de auditoría la Sociedad, no se ha podido facilitar a los auditores la formulación de las cuentas 2015 del resto de filiales. Una vez se disponga de dicha información se le facilitará al auditor para su análisis y actualización.
- 4º salvedad: al igual que en la salvedad número tres, en cuanto se disponga la información de las filiales, se facilitará al auditor para su posterior análisis y actualización.

Adicionalmente, en el mencionado informe de opinión de auditoría de fecha 11 de noviembre de 2016 sobre las cuentas anuales individuales correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2015, publicado en el día de hoy, resaltar que el auditor Vahn y Cía. Auditores ETL Global ha incluido los siguientes párrafos de énfasis:

“ ...

- Llamamos la atención sobre lo expuesto en la Nota 19 de la memoria adjunta, la Sociedad con fecha 21 de mayo de 2015, presentó ante los Juzgados de lo Mercantil de Madrid, comunicación de inicio de negociaciones para la búsqueda de acuerdo de refinanciación con entidades acreedoras al amparo del art. 5 bis de la LC. Dicha comunicación fue admitida por el Juzgado de lo Mercantil Nº 6 de Madrid, mediante decreto de fecha 10 de junio 2015. El 21 de octubre de 2015 la Sociedad presentó el Concurso Voluntario de acreedores, el cual fue aceptado por Ilma. Sra. Juez de lo Mercantil Nº 4 de Madrid el 9 de noviembre de 2015 con expediente número 856/2015.

El 26 de febrero de 2016 se presentaron las actas de las adhesiones al convenio anticipado de acreedores del 50,37% de los pasivos ordinarios, así como el informe provisional del convenio elaborado por el Administrador Concursal.

Dicho convenio, ha sido aprobado por la Ilma. Sra. Juez de lo Mercantil Nº 4 de Madrid el 3 de noviembre de 2016. La obtención de la aprobación del convenio anticipado de acreedores permite la reestructuración mediante quita y espera de la deuda financiera de la Sociedad, así como la deuda comercial con proveedores y acreedores, según detalle expuesto en la Nota 19 de la memoria adjunta. Esta situación a juicio de la Administración de la Sociedad establece las condiciones necesarias para superar la situación financiera y patrimonial de la Sociedad, esperando concluir este proceso durante los ejercicios 2016 a 2019, según las proyecciones financieras de su plan de negocio. En estas circunstancias de incertidumbre, tras la aprobación del convenio, manifestamos que el cumplimiento del mismo, es condición indispensable para la continuidad de la actividad de la Sociedad por sí misma.

- Llamamos la atención que como se comenta en la Nota 14 de la memoria adjunta la Sociedad ha activado un importe de 2,9 millones de euros correspondiente al crédito fiscal originado por las pérdidas obtenidas hasta la fecha. Dada la situación actual de la Sociedad, no podemos asegurarnos objetivamente de su recuperación, por lo que expresamos una incertidumbre sobre este aspecto. Si la Sociedad no hubiese reconocido este activo al 31 de diciembre de 2015 se incrementarían las pérdidas del ejercicio en este importe, el patrimonio neto sería negativo y estaría incurso en uno de los supuestos de liquidación obligatoria contemplados en el artículo 363 de la ley de Sociedades de Capital, si bien el efecto patrimonial de la quita se registrara en el ejercicio 2016.
- Llamamos la atención respecto de lo señalado en la Nota 14 de la memoria adjunta, en la que se indica que la Sociedad tiene pendiente de inspección por las autoridades tributarias todos los impuestos que le son de aplicación de los últimos cuatro ejercicios exceptuados los impuestos de aduanas de los años 2012 y 2013.

Debido a las posibles interpretaciones que la Administración Tributaria pudiera poner de manifiesto de las declaraciones de impuestos presentadas por la Sociedad en esos ejercicios, expresamos una incertidumbre por los posibles pasivos que pudiesen originarse y que no están recogidos en las cuentas anuales adjuntas. Los posibles pasivos adicionales que pudieran ponerse de manifiesto con motivo de una eventual inspección no son susceptibles de cuantificación objetiva.

- Llamamos la atención a lo señalado en la Nota 12 de la memoria adjunta sobre los posibles efectos derivados de la existencia de litigios pendientes de resolución mantenidos por la Sociedad. Estas situaciones son indicativas de incertidumbres sobre si las resoluciones finales de estos litigios pudiesen originar ajustes que fuesen necesarios incorporar en las cuentas anuales adjuntas.

...”

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

D. Enrique Cosío Sánchez  
Presidente del Consejo de Administración